

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-05000-14-0670

GF-623

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	402,586.4
Muestra Auditada	319,493.8
Representatividad de la Muestra	79.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de Cuota Social en el estado de Coahuila de Zaragoza, fueron por 402,586.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 319,493.8 miles de pesos, que representó el 79.4%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) (Seguro Popular 2012), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSC) impartieron en 2012 capacitación al personal encargado de la gestión del Seguro Popular acerca del marco normativo aplicable y la actualización de los sistemas empleados; así como talleres operativos.
- Los SSC tienen actividades de control para asegurar que el personal contratado cuente con los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias de acuerdo con el perfil requerido.
- Los SSC mantienen canales de comunicación con las áreas participantes en la gestión del Seguro Popular.

Debilidades

- Los SSC no tienen un manual de procedimientos específicos aplicable a la gestión de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
- Los SSC no tienen medidas de control que les permitan asegurar que la entrega de medicamentos sea al beneficiario del SPSS.
- Los SSC no tienen actividades que les permitan asegurar el envío oportuno de los informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) sobre el avance en el ejercicio de los recursos transferidos a la CNPSS; asimismo, para que la información cumpla con la calidad y congruencia requerida.

- Los SSC no tienen actividades para evitar comprar medicamentos fuera de Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) con recursos de la CS.
- El REPSS no contó con un programa de supervisión de las operaciones del Sistema de Protección Social en Salud 2012 para administrar los riesgos que afecten el cumplimiento de sus objetivos.
- Los SSC no cuentan con actividades de control que les permitan asegurar que el registro de la información contable y presupuestaria sea de manera armónica, delimitada y específica; asimismo, que genere reportes financieros confiables, oportunos y comparables, que los apoyen a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.
- Los SSC no cuentan con mecanismos para asegurar que los expedientes de las adquisiciones cuenten con la totalidad de los documentos, datos e información que corresponda.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la Cuota Social (Seguro Popular 2012) en el estado de Coahuila de Zaragoza es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias de control y supervisión, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del estado de Coahuila de Zaragoza (SF) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos de la CS 2012 y sus rendimientos financieros.

3. Los SSC utilizaron dos cuentas bancarias para la administración de los recursos de la CS 2012 y sus rendimientos financieros.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se abra una cuenta para la administración de los recursos del Seguro Popular, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió recursos de la CS 2012 por 402,586.4 miles de pesos a la SF, adicionalmente, ministró 2,482.9 miles de pesos por concepto de portabilidad, para un monto total de 405,069.3 miles de pesos, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía.

5. La SF transfirió a los SSC recursos de la CS 2012 y la compensación interestatal por 405,069.3 miles de pesos más intereses por 142.7 miles de pesos; sin embargo, están pendientes de transferir 54.9 miles de pesos que corresponden a intereses.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 54.9 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió

pronunciamento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 54,885.00 pesos (cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social.

6. La SF no transfirió recursos de la CS 2012 hacia otros fondos o programas distintos del Seguro Popular.

7. Los SSC realizaron transferencias con recursos de la CS 2012 por 72,175.3 miles de pesos a otras cuentas distintas a las del programa, los cuales fueron reintegrados en su totalidad, y quedaron pendientes de transferir los intereses por 1,301.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 1,301.6 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,301,600.55 pesos (un millón trescientos un mil seiscientos pesos 55/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social.

8. El REPSS remitió la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS, donde incluyó la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó que el estado acreditó la Aportación Solidaria Estatal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. Los SSC reportaron en la Cuenta Pública Estatal 2012 recursos de la CS 2012 por 402,928.4 miles de pesos, monto que difiere de lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 por 402,586.4 miles de pesos, lo que originó una diferencia por 342.0 miles de pesos, debido a que los oficios emitidos por la CNPSS no precisaron el ejercicio fiscal que afectan. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-12112-14-0670-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del Seguro Popular, sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponde y afecta.

10. Los SSC registraron los egresos de la CS 2012 por 343,494.3 miles de pesos al 31 de mayo de 2013, así como los registros patrimoniales por 2,177.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados; sin embargo, se constató que la información contable y presupuestaria emitida no facilita una revisión sistemática y no permite verificar que los recursos ejercidos se correspondan con los integrados en la Cuenta Pública Estatal. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para que la información contable y presupuestaria emitida facilite una revisión sistemática y permita verificar que los recursos ejercidos correspondan con los integrados en la Cuenta Pública Estatal.

11. Los SSC emitieron información contable y presupuestaria sin sujetarse a los atributos asociados de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia e importancia relativa, con el fin de alcanzar la armonización contable, ni a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, Consistencia, Registro e Integración Presupuestaria y Devengado Contable.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que la información contable y presupuestaria se sujete a los atributos asociados de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia e importancia relativa y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con lo que se solventó lo observado.

12. Los SSC no registraron las operaciones de traspasos de recursos de cargo y abono realizadas el mismo día y cheques devueltos por el banco por 35,790.4 miles de pesos ni pasivos por concepto de nómina por 21,419.7 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que se registre la totalidad de las operaciones bancarias, así como los pasivos por concepto de nómina con oportunidad, con lo que se solventó lo observado.

13. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no toda se identificó con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio al que corresponden. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para que la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones se identifique con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio al que corresponden.

Destino de los Recursos

14. El Anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, para la instrumentación del SPSS, se sujetó a las disposiciones establecidas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, se verificó que el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del SPSS en el estado de Coahuila de Zaragoza, y sus anexos III y IV fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF); sin embargo, no se proporcionó evidencia de la publicación en el DOF del anexo II.

12-9-12112-14-0670-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el anexo II para el ejercicio 2012 del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud con el estado de Coahuila de Zaragoza.

15. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza recursos de la CS 2012 por 402,586.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 los SSC reportaron recursos devengados por 294,745.6 miles de pesos y al 31 de mayo de 2013 343,494.3 miles de pesos, que representan el 73.2% y 85.3% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas, existieron recursos no devengados por 107,840.8 miles de pesos y por 59,092.1 miles de pesos, que representan el 26.8% y 14.7%, respectivamente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
 GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 CUENTA PÚBLICA 2012

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado a diciembre 2012	% Devengado a diciembre 2012	Devengado a mayo 2013	% Devengado a mayo 2013
Remuneraciones al personal	123,537.1	30.7	144,956.8	36.0
Fortalecimiento de infraestructura de unidades médicas	3,723.8	0.9	4,642.5	1.2
Acciones de promoción y prevención de la salud	3,309.6	0.8	6,219.2	1.5
Medicamentos, material de curación y otros insumos	85,717.1	21.3	102,517.9	25.5
Consulta segura	3,567.0	0.9	3,804.6	0.9
Caravanas de la salud	0.0	0.0	1,657.5	0.4
Sistemas de información automatizados	205.6	0.0	1,434.4	0.4
Gastos de operación del REPSS	16,379.9	4.1	16,685.1	4.1
Apoyo administrativo	7,201.5	1.8	7,201.5	1.8
Pagos a terceros por servicios de salud	24,928.5	6.2	26,532.9	6.6
Gasto operativo de unidades médicas	26,175.5	6.5	27,841.9	6.9
Total devengado	294,745.6	73.2	343,494.3	85.3

Fuente: Informe del Ejercicio de la CS a diciembre de 2012 y registros contables proporcionados por los SSC a mayo 2013.

Nota: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 41,377.6 miles de pesos, de los cuales 35,158.4 miles de pesos se integran en el rubro de medicamentos, material curación y otros insumos.

Adicionalmente, la Federación transfirió recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 2,482.9 miles de pesos (véase resultado núm. 4 del presente informe).

No se consideran 142.7 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias del Seguro Popular 2012 de la SF. (véase resultado número 5).

12-A-05000-14-0670-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social 2012, por 61,717,706.41 pesos (sesenta y un millones setecientos diecisiete mil setecientos seis pesos 41/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 31 de mayo de 2013.

16. Los SSC destinaron recursos de la CS 2012 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 144,956.8 miles de pesos, monto que representó el 36.0% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

17. Con la revisión de 50 expedientes de personal con categoría de médico general financiados con recursos de la CS 2012, se constató que en 5 no se contaba con la constancia de no inhabilitación. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para integrar los expedientes de personal con la constancia de no inhabilitación.

18. Los sueldos pagados con recursos del Seguro Popular 2012 se ajustaron al tabulador autorizado; asimismo, los SSC destinaron recursos de la CS 2012 para el pago de remuneraciones al personal regularizado por concepto de compensación de alto y mediano riesgo del ejercicio fiscal 2011 por 1,795.9 miles de pesos, sin que hubieran sido contabilizadas, comprometidas oportunamente y autorizadas para el pago de pasivos, y que fueron pagadas a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se ejercieron.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 1,795.9 miles de pesos más intereses por 76.0 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,871,860.83 pesos (un millón ochocientos setenta y un mil ochocientos sesenta pesos 83/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social.

19. Con la visita realizada al personal de las unidades médicas, se constató que está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud.

20. Los SSC destinaron recursos de la CS 2012 para el pago de remuneraciones de 15 empleados con carácter de eventual sin evidencia de la formalización de la relación laboral por 1,001.8 miles de pesos, lo que impidió verificar si las actividades que desarrollaron se

corresponden con las contratadas y si estuvieron vinculadas con la atención de los beneficiarios del SPSS; asimismo, se determinaron pagos en exceso entre los montos contratados y los pagados de 49 empleados por 496.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó contratos debidamente formalizados y la aplicación de un descuento por 1,280.7 miles de pesos y la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 217.7 miles de pesos, más intereses por 9.3 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 227,047.37 pesos (doscientos veintisiete mil cuarenta y siete pesos 37/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social.

21. Se constató que no se comisionó a personal a otras entidades cuyas funciones fueron diferentes a los objetivos del Seguro Popular.

22. Los SSC destinaron recursos de la CS 2012 por 2.4 miles de pesos para el pago de remuneraciones de nómina posteriores a la fecha de la baja de un empleado; asimismo, transfirieron recursos de la CS 2012 a una cuenta concentradora de nómina que incluyó otras fuentes de financiamiento, en la cual se cancelaron cheques expedidos a favor de 104 empleados por 671.7 miles de pesos, sin ser reintegrados a la cuenta bancaria específica de los recursos del Seguro Popular 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el formato único de movimiento de reingresos de personal por 159.7 miles de pesos; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 514.4 miles de pesos, más intereses por 21.9 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 536,298.86 pesos (quinientos treinta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos 86/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social.

23. Los SSC realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta; de las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE) y de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal financiado con recursos de la CS 2012, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.

24. Los SSC destinaron recursos de la CS 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 102,517.9 miles de pesos, monto que representó el 25.5% del total de los recursos transferidos, por lo que no excedió el 30.0% autorizado en este rubro.

25. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones de medicamentos, reactivos, sustancias químicas y material de laboratorio de las Licitaciones Públicas LA-012000978-N1-2012 y LA-012000978-N3-2012, así como de la adjudicación directa de vacunas a cargo de la CS 2012, se constató que los procesos de licitación y adjudicación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y las excepciones fueron justificadas; sin embargo, los SSC no presentaron su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios a la SF para su aprobación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que se presente el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios a la SF para su aprobación, con lo que se solventó lo observado.

26. Con la revisión del expediente de la invitación a cuando menos tres proveedores FED-SSC-009-12 para la adquisición de una ambulancia para el Hospital General de Saltillo financiada con recursos de la CS 2012, se constató la falta del fallo técnico de las tres propuestas presentadas por los proveedores.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que se realicen e integren en los expedientes de adquisiciones los fallos técnicos correspondientes, con lo que se solventó lo observado.

27. Con la revisión de los contratos de adquisiciones de medicamentos, reactivos, sustancias químicas y material de laboratorio de las Licitaciones Públicas LA-012000978-N1-2012 y LA-012000978-N3-2012, así como de la adjudicación directa de vacunas a cargo de la CS 2012, se constató que se formalizaron conforme a los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y al convenio de abasto, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.

28. Los SSC calcularon y aplicaron penas convencionales a los proveedores por el atraso en la entrega de medicamentos y material de curación a cargo de la CS 2012 por 95.7 miles de pesos de acuerdo con el porcentaje estipulado en los contratos; sin embargo, fueron cobradas y depositadas en una cuenta distinta a la del Seguro Popular 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 95.7 miles de pesos, más intereses por 3.8 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,460.06 pesos (noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 06/100 M.N.),

más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social.

29. Los SSC adquirieron con recursos de la CS 2012 medicamentos no contemplados en el CAUSES por 190.1 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública del 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 190.1 miles de pesos, más intereses por 6.1 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 196,214.97 pesos (ciento noventa y seis mil doscientos catorce pesos 97/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social.

30. Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas por las unidades médicas de los SSC, se constató la falta de elementos que permitan identificar si el medicamento fue suministrado a los beneficiarios del Seguro Popular, tales como: número de póliza de afiliación, nombre completo del paciente, número de folio y, firma de quien entregó y recibió el medicamento.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que las recetas médicas cumplan con los requisitos mínimos indispensables para identificar si el medicamento fue suministrado a los beneficiarios del Seguro Popular, con lo que se solventó lo observado.

31. Los SSC destinaron recursos de la CS 2012 en acciones de promoción y prevención de la salud por 41,377.6 miles de pesos al 31 de mayo de 2013 a la CNPSS, monto que representó el 10.3% del total de los recursos transferidos al estado, no obstante que la normativa provee que se deberá destinar al menos el 20.0% de los recursos ministrados de la CS y la ASF 2012. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para que los Servicios de Salud

de Coahuila de Zaragoza destinen al menos el 20.0% de los recursos de la Cuota Social en acciones de promoción y prevención de la salud.

32. Los SSC destinaron recursos de la CS 2012 por 16,685.1 miles de pesos al 31 de mayo de 2013 para el pago del gasto operativo y 7,201.5 miles de pesos para el personal administrativo, montos que representaron el 5.9% de los recursos ministrados y no excedieron el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y de la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.

33. Los SSC destinaron recursos de la CS 2012 por 3,723.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 4,642.5 miles de pesos al 31 de mayo de 2013 para la remodelación de Hospitales Generales, acciones que fueron validadas por la CNPSS.

34. Los SSC destinaron recursos de la CS 2012 para realizar pagos correspondientes a trabajos complementarios en la construcción del Hospital General de Piedras Negras realizados en los años 2010 y 2011 por 2,682.4 miles de pesos, sin que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para el pago de pasivos, y que fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se ejercieron.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 2,682.4 miles de pesos, más intereses por 113.2 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,795,628.83 pesos (dos millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos veintiocho pesos 83/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social.

35. Los SSC destinaron recursos de la CS 2012 para el pago a terceros por servicios de salud por 26,532.9 miles de pesos al 31 de mayo de 2013, de los que se revisó una muestra de 23,699.6 miles de pesos, los cuales se encuentran amparados con los contratos respectivos; asimismo, los servicios brindados fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS; sin embargo, se constató que carecen de controles para la integración adecuada de la documentación que origina la prestación del servicio proporcionado.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para tener mecanismos para la integración adecuada de la documentación que origina la prestación del servicio proporcionado en los pagos a terceros por servicios de salud, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

36. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Seguro Popular 2012 del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza que debió remitir a la SHCP, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES A LA SHCP
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	calidad	oportunidad
Cumplimiento en la Entrega						
Formato único	sí	sí	sí	sí	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no
Cumplimiento en la difusión en medios locales						
Formato único	no	no	no	no	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no

Fuente: Informes trimestrales enviados a la SHCP proporcionados por los SSC.

El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza remitió a la SHCP la información trimestral del ejercicio de los recursos de la CS 2012 en el formato único; sin embargo, no envió la información a nivel fondo; asimismo, la información enviada no cumplió con la calidad y oportunidad requeridas de conformidad con la normativa. Adicionalmente, se verificó que la información relativa al manejo financiero del SPSS 2012 no se puso a disposición del público en general. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para enviar la información relativa al manejo financiero del Sistema de Protección Social en Salud a nivel fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la calidad y oportunidad requeridas y se ponga a disposición del público en general.

37. Con la revisión de la página de Internet de la CNPSS, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS 2012 que el estado debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2012

	Compra de servicios a prestadores privados				Calidad	Oportunidad								
Trimestral	1°	2°	3°	4°										
Cumplimiento	Sí	Sí	No	No	No	No								
Publicación:														
CNPSS	Sí	Sí	No	No	No	No								
SSC	Si	Si	No	No	No	No								
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos														
Semestral	1°		2°											
Cumplimiento	Si		No		No	No								
Publicación:														
CNPSS	Si		No		No	No								
SSC	Si		No		No	No								
Avance del ejercicio de los recursos transferidos														
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No
Publicación semestral:														
CNPSS	No						No						No	No
Listado nominal de las plazas pagadas														
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No

Fuente: Página de internet de la CNPSS e informes mensuales, trimestrales y semestrales proporcionados por los SSC enviados a la CNPSS.

Los SSC no remitieron a la CNPSS la información de la compra de servicios a prestadores privados correspondientes al tercer y cuarto trimestre y de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos del segundo semestre; asimismo, remitieron extemporáneamente la información de la compra de servicios a prestadores privados del primero y segundo trimestre, la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos del primer semestre, el avance del ejercicio de los recursos transferidos de la CS 2012 y el listado nominal de las plazas pagadas. Adicionalmente, se verificó que la información enviada a la CNPSS no cumplió con los requisitos de oportunidad y calidad. También, se constató que la CNPSS no publicó el tercer y cuarto trimestre de la compra de servicios a prestadores privados; el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, y el primero y segundo semestre del avance del ejercicio de los recursos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para que remitan con oportunidad y calidad a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información de la compra de servicios a prestadores privados, de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, el avance del ejercicio de los recursos transferidos y el listado nominal de las plazas pagadas.

12-9-12112-14-0670-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social 2012 por el estado de Coahuila de Zaragoza, del tercer y cuarto trimestre de la compra de servicios a prestadores privados; del segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, y del primero y segundo semestre del avance de los recursos.

38. Los SSC destinaron recursos de la CS 2012 para el pago de remuneraciones de 9 empleados regularizados por 16.2 miles de pesos, los cuales no fueron incluidos en el listado nominal de plazas de diciembre de 2012 enviado a la CNPSS.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-01-007 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para que se incluya todo el personal en el listado nominal de plazas que se envía a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Participación Social

39. Se constató que, durante el ejercicio 2012, el REPSS atendió un total de 13 quejas; asimismo, se verificó que llevó a cabo la validación periódica, la calidad de las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud; entre las quejas más recurrentes destacan: atención médica insuficiente o deficiente con el 38.4%, cobro de la consulta médica con el 23.1%, se negó el servicio médico con el 15.4%, maltrato del médico con el 7.7% y falta de personal en el área de farmacia con el 7.7%.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

40. Los SSC no evaluaron el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueran evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0670-01-008 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para que los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza evalúen el ejercicio de los recursos del SPSS y proporcionen evidencia de que fueron evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada.

41. No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el estado de Coahuila de Zaragoza medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-12112-14-0670-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

42. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular, para tal efecto consideró la información de la revisión de la CS tanto del ejercicio 2012 como la CS y la ASF del 2011, de la Secretaría de Salud, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y del Informe de Resultados del SPSS 2012 de la CNPSS, con los resultados siguientes:

Las 5 quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) Atención médica insuficiente o deficiente (38.4%); 2) Cobro de la consulta médica (23.1%); 3) Se negó el servicio médico (15.4%); 4) Maltrato del médico (7.7%); 5) Falta de personal en el área de farmacia (7.7%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) Atención médica deficiente o insuficiente (32.1%); 2) Cobro por operación quirúrgica (14.3%); 3) No hay médico (3.6%); 4) Cobro de medicamentos o de estudios de laboratorio (3.6%). Así, se observa que 2 de las quejas fueron recurrentes y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) Atención médica insuficiente o deficiente, tuvo un incremento de 6.3 puntos porcentuales y 2) Cobro de la consulta médica u operación quirúrgica con un incremento de 8.8 p.p., lo que representó un aumento de la ineficiencia.

El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la CS en 2012 fue de 62.7 pesos; mientras tanto, en 2011, fue de 26.6 pesos, lo que implica un incremento de 36.1 pesos.

Se destinó el 25.5% de los recursos de la CS 2012 a la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.

Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante 2012 atendió en promedio a 3,148 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.3 médicos frente a paciente. Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 1.21. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.

El monto per cápita de recursos federales (Cuota Social) por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 586.6 pesos y en 2011 fue de 562.2 pesos, con un incremento real de 24.4 pesos.

El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS del Seguro Popular que no estaba contemplado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.4%, y en 2011 fue de 12.8%, lo que implicó un decremento de 12.4 puntos porcentuales y una disminución en la ineficacia.

El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS del Seguro Popular en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.0%, y en 2011 fue de 0.7%, lo que implicó un decremento de 0.7 puntos porcentuales y una disminución en la ineficacia.

El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS del Seguro Popular al 31 de diciembre de 2012 fue de 73.2%, y en 2011 fue de 66.9%, lo que representó un incremento de 6.3 puntos porcentuales.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 200.5%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 101.8%.

El porcentaje del monto ejercido en Caravanas de salud realizadas con recursos de la CS 2012 respecto al monto programado fue del 100.0%

El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de caravanas de salud financiadas con recursos de la CS del Seguro Popular en 2012 fue del 36.9% y en 2011 fue del 4.7%, lo que representó un incremento de 32.2 puntos porcentuales.

El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012 en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular en 2012 en la entidad fue de 14.2%, y en 2011 fue de 58.8%, lo que implicó un decremento de 44.6 puntos porcentuales.

El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 85.0%, mientras que en localidades rurales fue de 15.0%, y en 2011 fue de 83.9% y 16.1%, respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en su gestión, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio de 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y ASf han contribuido a la atención en salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que los indicadores de desempeño señalados sean considerados por las áreas responsables de la operación y gestión del Seguro Popular y se desplieguen las acciones que permitan mejorarlos, a fin de elevar la eficiencia y eficacia de los servicios de salud que se prestan a los beneficiarios, por lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,083.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 61,717.7 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 29 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 20 restante(s) generó(aron): 8 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 59,092.1 miles de pesos que los Servicios de Salud del estado no devengaron en los objetivos del programa al 31 de mayo de 2013, más 2,625.6 miles de pesos de intereses generados y por compensación interestatal, para un total de 61,717.7 miles de pesos; 2,682.4 miles de pesos por el pago de trabajos complementarios en la construcción del Hospital General de Piedras Negras ejecutados en los años 2010 y 2011 y 1,795.9 miles de pesos por el pago de remuneraciones al personal regularizado por concepto de compensación de alto y mediano riesgo del ejercicio fiscal 2011, sin que hubieran sido contabilizadas, comprometidas oportunamente y autorizadas para el pago de pasivos, y que fueron pagadas a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se ejercieron.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, los Servicios de Salud y la Dirección del Régimen de Protección Social en Salud del estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos, 9, fracción V y, 44, fracciones III, incisos a, párrafo segundo, b y c, IV, párrafo antepenúltimo y VII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 224, fracción VI.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI, párrafos penúltimo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 18, 19, 23 y 52.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Coahuila de Zaragoza, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusulas nueve y décima octava; anexo IV, apartado B, numerales 1, párrafo último, 2, 3 y 10, y apartado C.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 66.

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracciones III y VIII, y 77 bis 31, párrafos segundo y tercero.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículo 139.

Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 24.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas: numerales primero y vigésimo tercero.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Devengo Contable, Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 1.5.-1031/2013 del 09 de octubre de 2013, que se anexa a este informe.



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



"2013, Año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"

Saltillo, Coahuila a 9 de Octubre de 2013.

OFICIO: 1.5.-1031/2013.

ASUNTO.- Auditoría 670/12 "Seguro Popular"

ACUSE

Secretaría

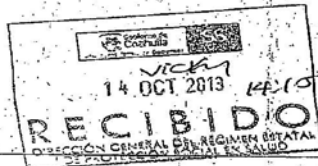
LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.

AT'N. CP. PATRICIA SANCHEZ BERNAL
AUDITOR HABILITADO

En atención a los resultados finales de Auditoría 670/12, realizada a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación, celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular) y en alcance a nuestro oficio 1.5.-986/2013 de fecha 20 de septiembre del año en curso, me permito adjuntar documentación proporcionada por la Ejecutora del Fondo, para atender el siguiente resultado.

RESULTADO	RESPUESTA
<p>NUM. DEL RESULTADO: 23 PROCEDIMIENTO NUM.: 4.2.5 DESCRIPCION DEL RESULTADO:</p> <p>Con la revisión de las nóminas y contratos de personal eventual y estados de cuenta bancarios, se constató que los SSC destinaron recursos de la CS 2012 a 15 personas sin formalizar la prestación de servicios a través de los contratos respectivos por 1,001,739.67 pesos, y a pagos de remuneraciones de 49 empleados que no se ajustaron a los montos establecidos en los mismos por 496,642.21 pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011, en incumplimiento de los artículos 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo y de las cláusulas tercera y cuarta de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado para el ejercicio fiscal 2012.</p>	<p>se adjunta documentación complementaria de contratos que amparan los pagos de los sueldos retroactivos correspondiente a los siguientes trabajadores:</p> <p>BONILLA DAVILA MYRNA LIZETH COSSIO ZARAZUA JORGE ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ HUMBERTO HERNANDEZ LOZANO GUILLERMO ALEJANDRO MONTEMAYOR MENCHACA JUAN ARTURO RODRIGUEZ ORTIZ LAZARO DANIEL VELAZQUEZ LOPEZ CLAUDIA GUADALUPE ALMAGUER TOVAR ROSA MARIA BERMUDES VILLANUEVA MARIA GUADALUPE BOCANEGRA MEJIA ROSARIO ALEJANDRA CAZARES BENEVIDES KAREN YETLANI CASTILLO MORENO FRANCISCO CUELLAR ALVARADO DEISI NALLELY GARAY GARCIA ILEANA PATRICIA GONZALEZ ESQUIVEL WENDY ALEJANDRINA LAVAT GUERRERO JUAN CARLOS MARTINEZ CORTEZ CARLOS JONATHAN MARTINEZ CARRANZA NORAYMA MENCHACA FLORES ALEJANDRO MORALES CASTILLO NIDIA FABIOLA PADILLA MINOR ILIANA BEATRIZ POBLANO ZAMORA YESICA GABRIELA REQUEJO FRANCO CECILIA SOCORRO</p>

Periférico Luis Echeverría
Y Eje 2,
Centro Metropolitano
C.P. 25020
Saltillo, Coahuila
(844) 986-9800
www.coahuila.gob.mx



Guia 414235



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



	<p>REYNA LOPEZ BLANCA MARISOL RIVERA PRECIADO ANA KAREN RIOS RODRIGUEZ LIZETTE GUADALUPE RODRIGUEZ BRISEÑO YESICA GABRIELA SALAZAR GARCIA LUCIA GRISELDA SAAVEDRA MARTINEZ EUGENIA TELLEZ CANALES SILVIA VELAZQUEZ GARCIA LUCILA</p> <p>Y el contrato que ampara los meses de enero, febrero y marzo del trabajador, GARCIA HERRERA ABEL.</p> <p>Así mismo se adjunta reintegro por la cantidad de \$217,740.16, de la cuenta 0446428762 del banco BBVA Bancomer a la cuenta número 08154731740 de Banorte S.A de C.V. más los intereses generados a la fecha por la cantidad de \$9,307.21, de la cuenta 0446428762 del banco BBVA Bancomer a la cuenta 08154731740. Estados de cuenta de cargo y de abono de las transferencias realizadas, así como pólizas de ingresos y egresos del registro contable de cada uno de los reintegros en mención.</p>
<p>NUM. DEL RESULTADO: 25 PROCEDIMIENTO NUM.: 4.2.7. DESCRIPCION DEL RESULTADO:</p> <p>Con la revisión de las nóminas de personal, cheques cancelados y Formatos Únicos de Movimientos de Personal (FUMP), se constató que los SSC destinaron recursos de la CS 2012 por concepto de pagos posteriores al personal regularizado que causó baja por 2,411.22 pesos, asimismo se observó que se realizó la cancelación de pagos al personal eventual y al personal regularizado por 671,743.40 pesos, los cuales no se reintegraron a la cuenta de banca del programa, en incumplimiento del artículo 54 de las Condiciones Generales de la Secretaría de Salud, 77 bis 16 de la Ley General de Salud y a la cláusula octava del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Coahuila de Zaragoza, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.</p>	<p>Se adjunta reintegro del recurso por la cantidad de \$7,092.32, de la cuenta 0446428762 del banco BBVA Bancomer a la cuenta número 08154731740 de Banorte S.A de C.V. más los intereses generados a la fecha por la cantidad de \$319.14, de la cuenta 0446428762 del banco BBVA Bancomer a la cuenta 08154731740. Así mismo el reintegro por la cantidad de \$2,411.22 de la cuenta 0446428762 de BBVA Bancomer a la cuenta 08154731740 de Banorte Cuota Social 2012, y los intereses generados a la fecha por \$59.90 de las mismas cuentas de cargo y abono, Estados de cuenta de cargo y de abono de las transferencias realizadas, así como pólizas de ingresos y egresos del registro contable de cada uno de los reintegros en mención.</p>
<p>NUM. DEL RESULTADO: 38 PROCEDIMIENTO NUM.: 4.6.1 DESCRIPCION DEL RESULTADO:</p> <p>Con la revisión de los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, se constató que los SSC ejercieron recursos de la CS 2012 para el rubro de Fortalecimiento de Infraestructura de unidades médicas por 3,723,835.67 pesos al 31 de diciembre de 2012 y 4,642,511.53 al 31 de mayo</p>	<p>Se adjunta reintegro del recurso por la cantidad de \$2,682,408.52, de la cuenta 0446428762 del banco BBVA Bancomer a la cuenta número 08154731740 de Banorte S.A de C.V. más los intereses generados a la fecha por la cantidad de \$113,220.31, de la cuenta 0446428762 del banco BBVA Bancomer a la cuenta 08154731740. Estados de cuenta de cargo y de abono de las transferencias realizadas, así como pólizas de ingresos y egresos del registro contable de cada uno de los reintegros en mención.</p>

Periférico Luis Echeverría
Eje 2,
Centro Metropolitano
C.P. 25020
Saltillo, Coahuila
(844) 986-9800
www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila

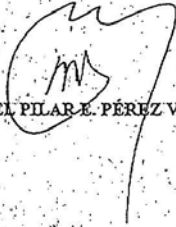
Una nueva forma
de gobernar



de 2013 para la remodelación de Hospitales Generales y que estas acciones fueron validadas por la CNPSS; asimismo, se constató que realizó pagos por 2,682,408.52 pesos correspondientes a trabajos complementarios en la construcción del Hospital General de Piedras Negras realizados en los años 2010 y 2011, en incumplimiento del artículo 44, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5, apartado B, del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Coahuila de Zaragoza, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO


LIC. MA. DEL PILAR E. PÉREZ VALDÉS

C.c.p.- Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo.- Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas/ Leonardo Jiménez Camacho.- Director General del Régimen de Protección Social en Salud/ Archivo.- / MPPV/PJAG/DARS.

Periférico Luis Echeverría
Y Eje 2.
Centro Metropolitano
C.P. 25020
Saltillo, Coahuila
(844) 986-9800
www.coahuila.gob.mx